

# PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA Y PROTECCION A VICTIMAS

# 2022



## Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022

### INDICE

1. Introducción.....	03
2. Marco Normativo.....	04
3. Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022.....	05
3.1. Diagnóstico.....	05
3.1.1. Análisis del problema.....	05
3.1.1.1. La agenda pública.....	06
3.1.1.2. La agenda política.....	07
3.1.1.3. La agenda gubernamental.....	07
3.1.1.4. Posición y caracterización de los involucrados.....	09
3.1.1.5. Cuantificación del problema.....	11
3.1.2. FODA.....	12
3.1.2.1. Diagnóstico externo.....	13
3.1.2.1.1. Oportunidades.....	13
3.1.2.1.2. Amenazas.....	14
3.1.2.2. Diagnóstico interno.....	14
3.1.2.2.1. Fortalezas.....	14
3.1.2.2.2. Debilidades.....	15
3.1.2.3. Estrategias.....	15
3.1.2.4. Matriz FODA.....	17
3.1.3. Metodología del Marco Lógico.....	17
3.1.3.1. Árbol de problemas.....	18
3.1.3.2. Árbol de objetivos.....	21
3.2. Objetivos estratégicos y líneas de intervención.....	23
4. Conclusiones.....	26
5. Referencias.....	27



## I. Introducción

Del artículo 92 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit se desprende la obligación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) de elaborar el Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de manera anual y el cual deberá proponerlo para su aprobación al Sistema Estatal de Atención a Víctimas, facultad otorgada en el artículo 89 fracción III de dicha ley.

Sin embargo, para llegar a la integración del Programa que se presenta se requiere garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil según versa el penúltimo párrafo del artículo 90. Para ello la CEAIV cuenta con un órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad denominado Asamblea Consultiva (artículo 90 ter); y que, estando integrado por representantes de colectivos de las víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, que además, siendo este un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrollo la comisión (artículo 90 sexies); Se solicitó a sus integrantes las aportaciones que consideraran pertinentes para el enriquecimiento del presente Programa logrando como resultado el Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022.

Por otro lado, la CEAIV mediante comunicación expresa con las entidades de la administración pública estatal, con la Fiscalía General del Estado y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado se realiza la consulta y solicita la aportación que en su momento consideraron para ser integrados al Programa, dando cumplimiento al artículo 11 del reglamento de la Ley.

Es así como en el presente documento se recogen las aportaciones de los diferentes órganos de representación de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas: el Sistema Estatal de atención a Víctimas, la Junta de Gobierno y la Asamblea Consultiva, con el contenido exigido en el artículo 93 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit y su reglamento.



## 2. Marco Normativo

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Tratados Internacionales.
- c. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- d. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- e. Ley General de Víctimas.
- f. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- g. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- h. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- i. Ley de la Administración Pública Paraestatal.
- j. Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.
- k. Ley en materia de desaparición de personas para el Estado de Nayarit.
- l. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit.
- m. Norma Oficial Mexicana No. nom-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.
- n. Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.
- o. Lineamiento del Fondo de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Nayarit.
- p. Protocolo de notificación y entrega digna de cadáveres de víctimas de desaparición.
- q. Manual de organización, integración y funcionamiento de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- r. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit.



- s. Lineamientos del Servicio Civil de Carrera de Asesores Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- t. Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2021 (PAAPV)

### **3. Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022**

El Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022 tiene por objeto crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas.

Para ello es importante considerar factores que inciden y afectan tanto de forma como de fondo todas y cada una de las acciones tomadas por la CEAIV como son el recurso humano, financiero y material disponible para la atención a víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Es por ello que en las siguientes páginas se busca analizar recursos disponibles, medir su eficacia-eficiencia y prevenir desajustes que pudieran presentarse en el camino.

#### **3.1. Diagnóstico**

De suma importancia resulta conocer la situación actual de México y particularmente del Estado de Nayarit en materia de víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos.

##### **3.1.1. Análisis del problema**

El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) nos ofrece una aproximación al problema público al referirse a la materia de atención de delitos del fuero



común que la CEAIV debe atender por disposición legal; esto es que por cada 100 delitos cometidos en México el 94.8% corresponden al fuero común mientras que solo el 5.2% al fuero federal; en Nayarit la intervención policial en los delitos en general es el 51% del Estado y 49% Municipal; todo esto registrado durante 2015.

En Nayarit el delito de desaparición forzada ha cobrado particular importancia derivado de los señalamientos hechos al estado mexicano por parte de la Organización de las Naciones Unidas, en donde instruye a través de “acciones urgentes” la atención en favor de 46 víctimas de desaparición forzada en los años que preceden.

El incremento en estos delitos a partir del año 2006 en nuestro país, principalmente originado por el crimen organizado, ha dejado un número considerable de víctimas, estimaciones de diversos medios de información, más de 200 mil a la fecha, tan solo en los últimos 14 años, según fuentes oficiales hay en el país más de 70 mil desaparecidos.

### 3.1.1.1. La agenda pública

Es a partir de dos activistas que el problema público es llevado a la agenda pública, el primero encabezado por la señora Isabel Miranda de Wallace, quien “Debido al secuestro y asesinato de su hijo Hugo Alberto Wallace Miranda en el año 2005, fundó la organización Alto al Secuestro A.C., que actualmente preside, brindando asesoría a familiares y víctimas de secuestro. La organización que preside está comprometida con la implementación de la Reforma Judicial, que se conoce como juicios orales, y además se encarga de proponer legislaciones y reformas que aseguren un proceso judicial equitativo para la víctima y el imputado, donde los derechos de ambas partes sean garantizados y equilibrados”. Y, por otro lado, en marzo de 2011 donde se inicia en este mismo sentido un movimiento social, encabezado por Javier Sicilia “Un movimiento que cobró notoriedad que, al margen de su condición de escritor y poeta de renombre, al morir su hijo junto con otros seis jóvenes, asesinados por el crimen organizado en la población de Temixco, Morelos, en México. Como consecuencia el poeta abandonó la poesía. Bajo el lema “*Estamos hasta la madre*”,



ha encabezado distintas manifestaciones en el país, exigiendo un alto al "clima" de violencia de México". (Wikipedia).

### **3.1.1.2. La agenda política**

La Ley General de Víctimas fue aprobada el 25 de abril de 2012 por los legisladores, sin embargo, fue publicada ocho meses después por el ejecutivo federal con el mandato claro: "La presente ley obliga a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y de los tres Poderes Constitucionales, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada que vele por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral". (Diario de Coahuila enero 10 de 2013).

Derivado del transitorio en la Ley General, obliga a las entidades federativas crear sus propias normas en materia de delitos del fuero común y es como se crea la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit publicada el 23 de agosto de 2014 en el periódico oficial.

### **3.1.1.3. La agenda gubernamental**

A partir de la publicación de la Ley General de Víctimas el 09 de enero de 2013, se crea la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) federal y la atención a víctimas de delito y violación a los derechos humanos cometidos por servidores públicos federales, es una realidad en la agenda gubernamental.

Así es como se inicia con la homologación de las leyes locales en las entidades federativas y el Distrito Federal, materializando la creación de las Comisiones de Atención a Víctimas del delito y víctimas de violaciones a los derechos humanos del fuero común.



En Nayarit, La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV) nace y se materializa debido a un gran esfuerzo por parte del Gobierno del Estado de Nayarit sin embargo el marco legal en que se sustenta remonta desde el año 2011 en donde, el 4 de junio, se publica la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Nayarit.

El 23 de agosto del 2014 se publica la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit en donde el artículo Séptimo transitorio abroga la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito para el Estado de Nayarit y con ello cobra vigencia la ley que crea la CEAIV.

Esta ley sufre tres reformas posteriores, una publicada el 8 de noviembre de 2016, otra el 16 de diciembre de 2017 y la ultima el 03 de junio de 2019; cabe destacar que en 2017 se armoniza la Ley Local a la Ley General de Víctimas.

Pasada la reforma de 2017, la cámara de diputados emite una convocatoria, fundamentada en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, para seleccionar al Comisionado ejecutivo, el cual es elegido, por este órgano legislativo, derivado de una terna del ejecutivo, por un periodo de 5 años contados a partir del 27 de febrero del año en curso.

Finalmente, la CEAIV cuenta con una pequeña estructura operativa de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos que implica personal, instalaciones y presupuesto para hacer frente a lo mandado por la normatividad.





### 3.1.1.4. Posición y caracterización de los involucrados.

A continuación, se muestra una caracterización de los involucrados en el problema público que nos ocupa a nivel local, todos ellos comprendidos en el Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV):

Involucrados	Fuerza	Posición	Intensidad
Poder Ejecutivo del Estado	Alta	Positiva	Alta
Poder Judicial del Estado	Alta	Positiva	Alta
Cámara de diputados	Alta	Positiva	Alta
Secretaría General de Gobierno	Media	Positiva	Alta
Secretaría de Administración y Finanzas	Media	Positiva	Alta
Fiscalía General del Estado	Alta	Negativa	Alta
Colectivos de Víctimas	Alta	Positiva	Alta
CEAIV	Alta	Positiva	Alta
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Alta	Positiva	Alta
Secretaría de Salud	Baja	Negativa	Baja
Secretaría de Educación	Baja	Negativa	Baja
Secretaría de Seguridad Pública	Alta	Negativa	Alta
Secretaría de Bienestar	Baja	Negativa	Baja
Secretaría de Economía	Baja	Negativa	Baja
Dirección General del DIF	Baja	Negativa	Baja
Dirección General de INMUNAY	Baja	Negativa	Baja
Nivel de Influencia	Limitada	Moderada	Intensiva



Analizando con detenimiento el recuadro del análisis de los involucrados, es importante mencionar algunas conclusiones genéricas de los tres poderes y de los organismos autónomos que intervienen en el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, en cuanto a su posición dentro del problema público:

**Primero.** En cuanto a la posición de los tres poderes del estado podemos concluir que su fuerza en el proyecto es alta y su posición ante el mismo es positiva, ya que es menester de los mismos legislar en el problema público (cámara de diputados), procurar la justicia pronta y expedita (Poder judicial) a las víctimas y ejecutar las disposiciones legales (Poder ejecutivo) previstas en la Ley en favor de las mismas; sin embargo hay algunas diferencias que debemos hacer notar: en los casos del ejecutivo y judicial su nivel de influencia en el proyecto es intensiva, no así en el caso del poder legislativo; ello debido a que, a diferencia de los otros dos poderes, su nivel de influencia en el proyecto es moderado, pues la cámara de diputados forma parte del Sistema Estatal de Atención a Víctimas como parte de la toma de decisiones, en el propio sistema, pero ya en la parte de la ejecución, es decir fuera del ámbito legislativo. Cabe señalar, finalmente, que en cuanto a la intensidad de los tres poderes en el proyecto es alta, pues en el caso que uno de ellos considere no propicia la política pública en la materia, esta pudiera derrumbarse.

**Segundo.** En cuanto a los involucrados directamente en el problema público: Fiscalía General del Estado, Colectivos de víctimas, La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es de precisar que tiene una fuerza e intensidad o influencia alta en el proyecto debido a que la falla de alguna de estas el Sistema Estatal de Atención a Víctimas solo representaría un elefante blanco, por lo que es fundamental el funcionamiento de todas las partes. Sin embargo, la diferencia en ellas radica en la posición ante el proyecto; la diferencia entre los que tienen una posición positiva ante el mismo es derivado de las obligaciones constitucionales emanadas de la ley y aunque es el caso de los que tienen una posición negativa ante el proyecto, en estas es donde se da la mayor cantidad de delitos de violaciones a los derechos humanos, que, por su puesto, termina afectándolos de forma negativa.



**Tercero.** En los casos de la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Economía y las direcciones del DIF e INMUNAY se considera su fuerza dentro del proyecto baja, con posiciones negativas ante el proyecto y con una influencia en el mismo baja; derivado del análisis, esto se da, porque son auxiliares del Sistema Estatal de Atención a Víctimas y supeditadas al ejecutivo estatal; su posición negativa ante el proyecto es debido a que tendrán afectaciones presupuestales, en muchos de los casos no previstos en sus presupuestos. En el caso del nivel de influencia del DIF e INMUNAY, se consideran moderadas puesto que son más cercanas al problema público que el resto, es decir atienden personas víctimas del delito.

**Cuarto.** Menciones especiales merecen la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Administración y Finanzas, en todos los parámetros medidos coinciden, sin embargo, la diferencia radica en su nivel de influencia en la posición positiva de la SGG ante el proyecto con un nivel de influencia intenso y en el caso de la SAF su nivel es moderado ante el proyecto, por cuestiones de carácter presupuestal.

### 3.1.1.5. Cuantificación del problema

Según información generada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada 100 mil habitantes se presenta un ligero incremento a nivel nacional pasando de 30,535 casos en 2010 a 33,659 en 2019; comportamiento que contrasta con un descenso importante en Nayarit que para el 2010 se presentaron 31,741 casos de delitos ocurridos entre la población de 18 años y más por cada 100 mil habitantes, mientras que para el 2019 se registraron solo 18,214.

Por su parte la encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública (ENVIPE 2018), publicada por el INEGI, durante el 2017, el 35.6% de los hogares en el país tuvo al menos una víctima del delito, la más alta desde el año 2012 que fue del 32.4%. Es



decir, en el país se estiman en total 25.4 millones de personas víctimas del delito de 18 años o más lo que equivale a 29,746 por cada 100,000 habitantes.

Siguiendo la publicación en comento, Nayarit, durante 2017, presenta una tasa de victimización por debajo de la media nacional, que va de 25 mil víctimas por cada 100 mil habitantes con un incremento del 15.1% con respecto al 2016; sin embargo, la Ciudad de Tepic se encuentra muy cercana al promedio con 31,400, acentuándose en las zonas urbanas.

Un dato alarmante que nos arroja este estudio es que Nayarit ocupa el 4º. Lugar nacional con el 94.6% de los delitos cometidos en la entidad durante el 2017 donde no hubo denuncia, no se inició averiguación previa o carpeta de investigación, tasa muy cercana a la más alta registrada en ese año de 96.8% en el Estado de Guerrero, seguido de Tamaulipas con el 96.4% y el Estado de México con el 94.8%.

### **3.1.2. FODA**

Como parte del presente análisis se busca detectar los puntos más frágiles de la CEIV que pudieran ser un riesgo para el cumplimiento de los objetivos, así como las oportunidades que el entorno nos permita aprovechar.

#### **a. Misión**

“Somos un organismo público que acompaña a las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos del fuero común en la recuperación de su proyecto de vida, mediante la implementación del Modelo Integral de Atención a Víctimas del Estado de Nayarit”.



## **b. Visión**

“Aspiramos a ser una organización digna de confianza capaz de diseñar, aplicar, seguir y evaluar políticas públicas que den respuesta a la integralidad de las necesidades de víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos”

### **3.1.2.1. Diagnóstico externo**

Iniciamos con el análisis del entorno comprendido en la Oportunidades y las Amenazas que en un primer momento pueden influir de manera positiva o negativa en el programa y que deriva de factores externos.

#### **3.1.2.1.1. Oportunidades**

- 1) Voluntad política de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como de organismos autónomos que participan en la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.
- 2) Financiamiento externo (Organismos empresariales, altruistas y gubernamentales, nacionales y extranjeros) para la atención de víctimas a través del Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral a Víctimas (FAARI).
- 3) El Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV) como medio facilitador para brindar medidas de ayuda, atención inmediata y de reparación integral a las víctimas derivando en estas instituciones, en primera instancia, las necesidades de las mismas.



### **3.1.2.1.2. Amenazas**

- 1) Conflictos generados al interior de organizaciones de colectivos que atenten contra el correcto funcionamiento de la CEAIV.
- 2) Cambios constitucionales en la materia que deje fuera de la atención gubernamental a este sector de la población.
- 3) La ausencia de compromiso de cualquiera de los tres poderes del estado y de los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas indudablemente pondrá en riesgo el proyecto CEAIV.

### **3.1.2.2. Diagnóstico interno**

Ahora bien, en cuanto a factores del interno en donde nos asiste mayor control de factores encontramos tanto las Fortalezas como las Debilidades encontramos los siguientes.

#### **3.1.2.2.1. Fortalezas**

- 1) Cuerpo directivo profesional con experiencia en la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, así como una amplia trayectoria en el servicio público.
- 2) El marco normativo permite garantizar a las víctimas la reconstrucción de su proyecto de vida.
- 3) Se cuenta con un instrumento financiero para el apoyo a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos constituido en un fideicomiso denominado “Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral de Víctimas” (FAARI).



### 3.1.2.2. Debilidades

- 1) Personal insuficiente para la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, así como infraestructura insuficiente que permita una mayor cobertura en la entidad (más del 94% de los delitos que se cometen en la entidad corresponden al fuero común).
- 2) Fondos insuficientes para brindar medidas de ayuda, de atención inmediata y de reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos del fuero común.
- 4) La atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos es un tema relativamente nuevo a nivel nacional y por supuesto a nivel local, lo que hace necesaria la preparación de cuadros profesionales para su atención (asesores jurídicos, psicólogos, trabajadores sociales, personal operativo y administrativo de la CEAIV) así como a las autoridades que tienen contacto con las víctimas.

### 3.1.2.3. Estrategias

- 1) Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas innovadores en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos del fuero común.
- 2) Generar los convenios de colaboración con los distintos organismos públicos integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.
- 3) Hacer las gestiones necesarias y/o convenios con organismos empresariales, organismos gubernamentales de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, con organismos nacionales e internacionales con la finalidad de capitalizar el FAARI y disminuir su impacto económico.
- 4) Generar los proyectos e iniciar las gestiones en busca del financiamiento para los gastos de operación de la CEAIV



- 5) implementar el servicio profesional de carrera para la asesoría jurídica estatal y programas de capacitación a las diferentes áreas de la CEAIV, buscando fuentes de financiamiento o en especie con terceros (instituciones público-privadas, instituciones de educación superior, Etc.).
- 6) La comunicación es y será el factor más importante para lograr los consensos tanto con organizaciones públicas como privadas y los órganos internos de la CEAIV, privilegiando siempre el dialogo de todas las partes.
- 7) El diseño de políticas públicas deberá ser acompañadas con programas sociales complementarios en favor de las víctimas y las iniciativas de ley necesarias para su cumplimiento.
- 8) El fortalecimiento del FAARI (Capitalización, Diversificación de servicios, Derivando los servicios pactados en los convenios y buscando hacer responsables a los imputados en la reparación del daño de las víctimas).
- 9) La coordinación interinstitucional como medio para fortalecer las capacidades de gestión de la CEAIV será fundamental (Asignación de asesores jurídicos, apoyo de trabajadores comisionados de otras instituciones: trabajadores sociales, médicos, etc.) brindando una atención eficiente.
- 10) La búsqueda constante de soluciones a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos permitirá a la CEAIV llevarles beneficios permanentes mediante los mecanismos jurídicos tradicionales (pensiones, afiliaciones al sistema de salud, educación, ayuda alimentaria, cobro de seguros, etc.) que mitigue cualquier impacto negativo en el marco normativo de la Ley de Víctimas.
- 11) las campañas de sensibilización en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos se hacen necesarias sobre todo al interior de la CEAIV tanto del personal directivo y administrativo como los órganos colegiados (Sistema Estatal, Junta de Gobierno y Asamblea Consultiva).





### 3.1.2.4. Matriz FODA

MATRIZ FODA		
FACTORES EXTERNOS	Oportunidades	Amenazas
Factores Internos	<ol style="list-style-type: none"> <li>Voluntad política de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como de organismos autónomos que participan en la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.</li> <li>El Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV) como medio facilitador para brindar medidas de ayuda, atención inmediata y de reparación integral a las víctimas derivando en estas instituciones, en primera instancia, las necesidades de las mismas.</li> <li>Financiamiento externo (Organismos empresariales, altruistas y gubernamentales, nacionales y extranjeros) para la atención de víctimas a través del Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral a Víctimas (FAARI).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Conflictos generados al interior de organizaciones e instituciones que atenten contra el correcto funcionamiento de la CEAIV.</li> <li>Cambios constitucionales en la materia que deje fuera de la atención gubernamental a este sector de la población.</li> <li>La ausencia de compromiso de cualquiera de los tres poderes del estado y de los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas indudablemente pondrá en riesgo el proyecto CEAV.</li> </ol>
Fortalezas	Estrategias FO	Estrategias FA
<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuerpo directivo profesional con experiencia en la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos así como una amplia trayectoria en el servicio público.</li> <li>El marco normativo permite garantizar a las víctimas la reconstrucción de su proyecto de vida.</li> <li>Se cuenta con un instrumento financiero para el apoyo a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos constituido en un fideicomiso denominado "Fondo de Asistencia, Ayuda y Reparación Integral de Víctimas" (FAARI).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas innovadoras en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos del fuero común.</li> <li>Generar los convenios de colaboración con los distintos organismos públicos integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.</li> <li>Hacer las gestiones necesarias y/o convenios con organismos empresariales, organismos gubernamentales de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, con organismos nacionales e internacionales con la finalidad de capitalizar el FAARI</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La comunicación es y será el factor más importante para lograr los consensos tanto con organizaciones públicas como privadas y los órganos internos de la CEAV, privilegiando siempre el diálogo de todas las partes.</li> <li>El diseño de políticas públicas deberán ser acompañadas con programas sociales complementarios en favor de las víctimas y las iniciativas de ley necesarias para su cumplimiento.</li> <li>El fortalecimiento del FAARI (Capitalización, Diversificación de servicios, Derivando los servicios pactados en los convenios y buscando hacer responsables a los imputados en la reparación del daño de las víctimas).</li> </ol>
Debilidades	Estrategias DO	Estrategias DA
<ol style="list-style-type: none"> <li>Personal insuficiente para la atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos así como infraestructura insuficiente que permita una mayor cobertura en la entidad (el 80% de los delitos que se cometen en la entidad corresponden al fuero común).</li> <li>Fondos insuficientes para brindar medidas de ayuda, de atención inmediata y de reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos del fuero común.</li> <li>La atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos es un tema relativamente nuevo a nivel nacional y por supuesto a nivel local, lo que hace necesaria la preparación de cuadros profesionales para su atención (asesores jurídicos, psicólogos, trabajadores sociales, personal operativo y administrativo de la CEAV) así como a las autoridades que tienen contacto con las víctimas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Generar los proyectos e iniciar las gestiones en busca del financiamiento para los gastos de operación de la CEAV</li> <li>Establecer convenios de colaboración con los integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, Organismos empresariales, asociaciones civiles nacionales e internacionales, de educación, etc. que permitan disminuir el impacto económico en el FAARI y por otro lado su capitalización.</li> <li>Implementar el servicio profesional de carrera para la asesoría jurídica estatal y programas de capacitación a las diferentes áreas de la CEAV, buscando fuentes de financiamiento o en especie con terceros (Instituciones público-privadas, inst. de educación superior, Etc.).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>La coordinación interinstitucional como medio para fortalecer las capacidades de gestión de la CEAV será fundamental (Asignación de asesores jurídicos, apoyo de trabajadores comisionados de otras instituciones: trabajadores sociales, médicos, etc.) brindando una atención eficiente.</li> <li>La búsqueda constante de soluciones a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos permitirá a la CEAV llevarles beneficios permanentes mediante los mecanismos jurídicos tradicionales (pensiones, afiliaciones al sistema de salud, educación, ayuda alimentaria, cobro de seguros, etc.) que mitigue cualquier impacto negativo en el marco normativo de la Ley de Víctimas.</li> <li>Las campañas de sensibilización en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos se hacen necesarias sobre todo al interior de la CEAV tanto del personal directivo y administrativo como los órganos colegiados (Sistema Estatal, Junta de Gobierno y Asamblea Consultiva).</li> </ol>

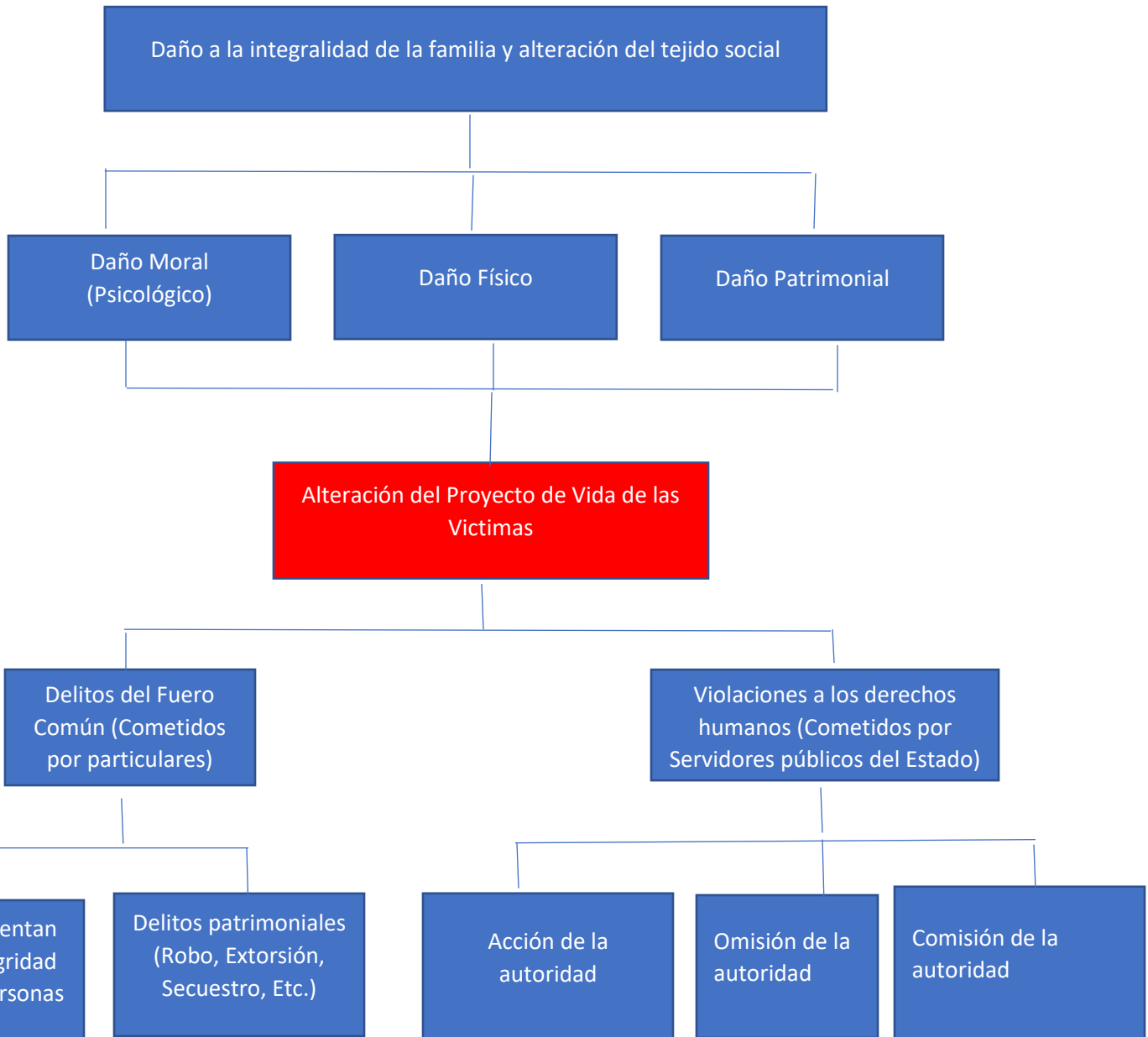
### 3.1.3. Metodología del Marco Lógico

En el artículo 92 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit fracción III, la Comisión tiene la facultad de elaborar un Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas, con el objeto de crear, reorientar, dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas públicas en materia de atención a víctimas. Ello de manera anual.

Cabe destacar que como centro de atención para la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas se encuentra precisamente la víctima del delito y de violaciones a los derechos humanos, de donde se desprende el siguiente desarrollo de la Matriz del Marco Lógico que elegimos como metodología.



### 3.1.3.1. Árbol de problemas



La creación de la CEAIV surge de la necesidad de garantizar los derechos de las víctimas del delito del fuero común y de violaciones a los derechos humanos cometidos por servidores públicos del estado; identificando como:

**Problema Central:** Alteración del proyecto de vida de las víctimas.

Entendiendo como proyecto de vida lo estipulado en el artículo 4º., fracción XIX, De la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit: *“Proyecto de vida: La expectativa razonable y accesible de realización y desarrollo personal, familiar y profesional”*.

**Causas:**

¿En qué momento nace una víctima?, una vez sucedido los hechos delictivos cometidos por particulares o por servidores públicos, los afectados presentan sus querellas ante las autoridades competentes y son estas quienes otorgan la calidad de víctimas a los afectados y con esta acreditación acceden a los beneficios del programa que ofrece la CEAIV. Por lo anteriormente expuesto se identifican **dos causas** principales que alteran el proyecto de vida de las víctimas y **cinco causas de nivel dos**:

**N1C1.** Delitos del Fuero Común. Delitos cometidos por particulares.

N2C1.1. Delitos que atentan contra la integridad de las personas.

N2C1.2. Delitos patrimoniales (Robo, extorsión, secuestro, Etc.)

**N1C2.** Violaciones a los Derechos Humanos. Delitos cometidos por servidores públicos del estado.

N2C2.1. Acción. Actuación de la autoridad sin cuidar el debido proceso.

N2C2.2. Omisión. No actuar de la autoridad a lo obligado.

N2C2.3. Comisión. Actuación de la autoridad al margen de la ley.



## **Efectos:**

Los efectos negativos a los que se enfrentan las víctimas en esta nueva realidad son diversos: trastornos psicológicos, físicos, sociales, económicos, entre otros; por ello se han identificado los siguientes efectos:

N1E1. Daño Moral (Psicológico).

N1E2. Daño Físico

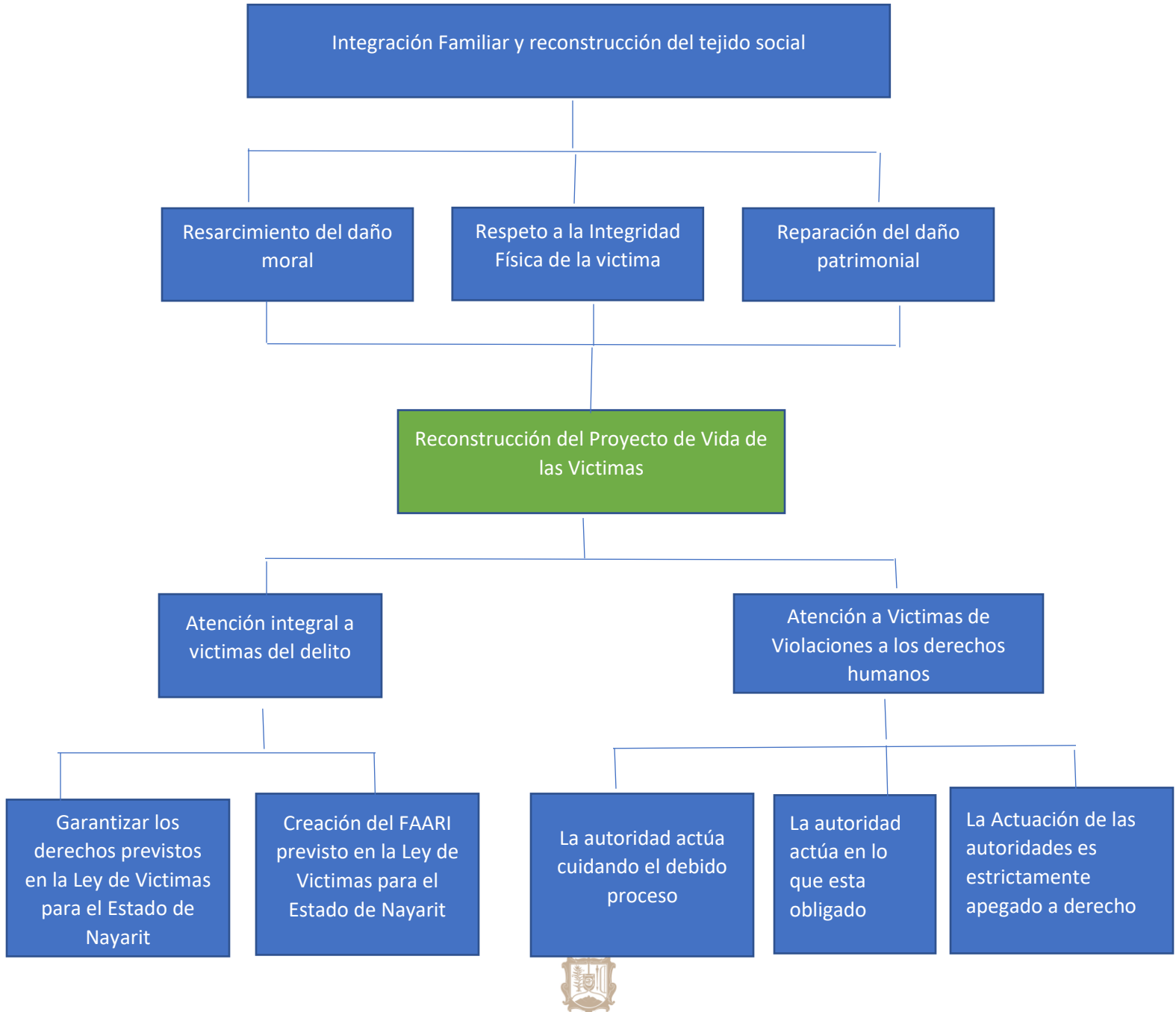
N1E3. Daño patrimonial

N2E3. Daño a la integridad de la familia y alteración del tejido social.



### 3.1.3.2. Árbol de objetivos

A continuación, desarrollamos el árbol de objetivos de la CEAIV tomando como referencia el árbol de problemas tenemos el siguiente:



Derivado del árbol de problemas construimos el árbol de objetivos arrojando los siguientes resultados:

**Objetivo Principal:** Reconstrucción del Proyecto de vida de las Víctimas.

**Medios:**

N1M1. Atención Integral a Víctimas del delito

N2M1.1. Garantizar los derechos previstos en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit mediante la atención integral por parte de la CEAIV (Psicológica, Médica, Jurídica y de trabajo social) y reparación integral del daño.

N2M1.2. Creación del FAARI previsto en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, como componente económico para medidas de ayuda y reparación del daño en favor de las víctimas.

N1M2. Atención a Víctimas de Violaciones a los derechos humanos.

N2M2.1. La autoridad actúa cuidando el debido proceso.

N2M2.2. La autoridad actúa en lo que está obligado.

N2M2.3. La Actuación de las autoridades es estrictamente apegado a derecho

**Fines:**

N1F1. Resarcimiento del daño moral.

N1F2. Respeto a la Integridad Física de la víctima.

N1F3. Reparación del daño patrimonial.

N2F1. Integración Familiar y reconstrucción del tejido social.



### 3.2. Ejes estratégicos y líneas de intervención

Ejes Estratégicos	Líneas de intervención	Objetivos específicos	Indicadores de resultado
Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas innovadores en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos del fuero común.	Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV).  Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas.  Acceso a recursos para atención a víctimas.	Establecer protocolos de atención a Víctimas  Establecer los mecanismos e instituciones de atención a víctimas.  Ayuda y atención inmediata a víctimas.	Elaboración y aplicación del MIAV (si/no)  Elaboración del Programa 2023 (si/no).  No. De personas beneficiadas del FAARI
Generar los convenios de colaboración con los distintos organismos públicos integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas.	Formalizar protocolos de colaboración con las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAV).	Acercar los productos y servicios que ofertan las instituciones integrantes del SEAV a las víctimas de delitos y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos.	Número de convenios firmados con los integrantes del SEAV / Número total de integrantes del SEAV.
Hacer las gestiones necesarias y/o convenios con organismos empresariales, organismos gubernamentales de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, con organismos nacionales e internacionales con la finalidad de capitalizar el FAARI y disminuir su impacto económico.	Formalización de convenios de colaboración con las diversas instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno e instituciones privadas	Formalización de convenio de colaboración con la CEAV.  Formalización de convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado.  Formalización de convenios de colaboración con cámaras empresariales.  Formalización de convenios de colaboración con SEAV	Firma de convenio con CEAV (si/no)  Firma de convenio con poder judicial (si/no)  Firma de convenio con Cámaras (si/no)  Firma de Convenios con integrantes SEAV (Firmados/No. De Integrantes
Generar los proyectos e iniciar las gestiones en busca del financiamiento para los gastos de operación de la CEAV	Ingreso a programas institucionales para la obtención de financiamiento para la operación de la CEAV	Elaboración del proyecto para acceso al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Entrega de proyecto al Secretariado del Seguridad Pública Estatal (si/no)



implementar el servicio civil de carrera para la asesoría jurídica estatal y programas de capacitación a las diferentes áreas de la CEAIV, buscando fuentes de financiamiento o en especie con terceros (instituciones público-privadas, instituciones de educación superior, Etc.).	Lineamientos del Servicio Civil de Carrera.	Cursos de Capacitación a asesores jurídicos en el marco del Servicio Civil de Carrera.  Cursos de capacitación a personal de la CEAIV.  Certificación de asesores jurídicos en el Servicio Civil de Carrea.	Cursos de capacitación impartidos (No.)  Cursos de capacitación impartidos (No.)  Numero de asesores jurídicos certificados/Número de asesores jurídicos
La comunicación es y será el factor más importante para lograr los consensos tanto con organizaciones públicas como privadas y los órganos internos de la CEAIV, privilegiando siempre el dialogo de todas las partes.	Tender puentes de comunicación con la sociedad en su conjunto	Difusión de las acciones que realiza la CEAIV a través de su página y las principales redes sociales	No. Impactos en las principales redes sociales de la CEAIV:  Twitter  Facebook  Instagram
El diseño de políticas públicas deberá ser acompañadas con programas sociales complementarios en favor de las víctimas y las iniciativas de ley necesarias para su cumplimiento.	Empleo  Vivienda  Alimentación  Proyectos productivos  Educación  Salud	Acc. a prog. de empleo  Acc. a prog. de vivienda  Acc. a prog. de Alim.  Acc. a prog. de P. Prod.  Acc. a prog. de educación  Acc. a prog. de Salud	No. De empleos  No. De Acciones  No. De despensas  No. De proy. Product.  No. De becas  No. De gestiones
El fortalecimiento del FAARI (Capitalización, Diversificación de servicios, Derivando los servicios pactados en los convenios y buscando hacer responsables a los imputados en la reparación del daño de las víctimas).	Derivar al Sistema Estatal de Atención a Víctimas los siguientes servicios:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud</li> <li>• Educación</li> <li>• Becas</li> <li>• Alimentación (despensas)</li> <li>• Empleo</li> <li>• Reparación integral a víctimas</li> </ul>	Servicios de atención médica  Servicios de atención Psicológica  Servicios de atención contra las adicciones  Tramite de becas a estudiantes  Tramite de despensas DIF	No. de servicios otorgados/No. de servicios ejecutados.  No. de becas autorizadas/No. de becas solicitadas.  No. de despensas entregadas mensuales/No. de despensas solicitadas mensual





		<p>Gestión de empleo a jefes de familia</p> <p>Gestión de la reparación integral a víctimas del delito y víctimas de violaciones a los derechos humanos</p>	<p>Total de reparaciones / Reparaciones subsidiarias (FAARI)</p>
<p>La coordinación interinstitucional como medio para fortalecer las capacidades de gestión de la CEAIV será fundamental (Asignación de asesores jurídicos, apoyo de trabajadores comisionados de otras instituciones: trabajadores sociales, médicos, etc.) brindando una atención eficiente.</p>	<p>Buscar la integralidad en la prestación de los servicios profesionales que presta la CEAIV necesarios para la atención integral a las víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>Prestación de servicios médicos.</p> <p>Prestación de servicios psicológicos</p> <p>Prestación de servicios de asesoría jurídica</p> <p>Prestación de servicios de trabajo social</p> <p>Prestación de servicios de rehabilitación</p>	<p>¿Se cuenta con servicios médicos? Si/No</p> <p>¿Se cuenta con servicios psicológicos? Si/No</p> <p>¿Se cuenta con servicios de asesoría jurídica? Si/No</p> <p>¿Se cuenta con servicios de trabajo social? Si/No</p> <p>¿Se cuenta con servicios de rehabilitación física? Si/No</p> <p>¿Se cuenta con servicios de rehabilitación contra las adicciones? Si/No</p>
<p>La búsqueda constante de soluciones a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos permitirá a la CEAIV llevarles beneficios permanentes mediante los mecanismos jurídicos tradicionales (pensiones, afiliaciones al sistema de salud, educación, ayuda alimentaria, cobro de seguros, etc.) que mitigue cualquier impacto negativo en el marco normativo de la Ley de Víctimas.</p>	<p>Mediante el diseño y la implementación de un modelo de vida que responda a las necesidades individuales de las víctimas donde tengan acceso a beneficios que la ley contempla:</p> <p>Pensiones</p> <p>Jubilaciones</p> <p>Afores</p> <p>Seguros de vida</p> <p>Vivienda, etc.</p>	<p>Gestión para el acceso de las víctimas a derechos derivados de la historia de vida de antecesores (hijos, padres, esposos, etc.).</p>	<p>Gestiones realizadas/gestiones concretadas</p>
<p>las campañas de sensibilización en materia de atención a víctimas del delito y de violaciones a los</p>	<p>Diseño e implementación de campañas de sensibilización en materia de atención a víctimas del</p>	<p>Campaña digital de sensibilización de los órganos de gobierno de la CEAIV a través de la página</p>	<p>Impactos registrados en la página y redes sociales de la CEAIV / seguidores en la</p>



<p>derechos humanos se hacen necesarias sobre todo al interior de la CEAIV tanto del personal directivo y administrativo como los órganos colegiados (Sistema Estatal, Junta de Gobierno y Asamblea Consultiva).</p>	<p>delito y de violaciones a los derechos humanos desde los órganos de gobierno de la CEAIV:</p> <p>Sistema Estatal de Atención a Víctimas</p> <p>Junta de Gobierno de la CEAIV</p> <p>Asamblea Consultiva de la CEAIV</p>	<p>electrónica y las principales redes sociales oficiales (TWITTER, FACEBOOK e INSTAGRAM)</p>	<p>página y las redes sociales de la CEAIV.</p>
--	--	---	---

#### 4. Conclusiones

Como se puede apreciar durante el desarrollo del planteamiento del Programa se busca atender la integralidad y las necesidades únicas de las víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos ya que difieren (las necesidades) en muchos sentidos destacando la individualidad de quienes han sufrido menoscabo en su integridad física o patrimonial: desde las repercusiones del delito cometido en su contra, desde el proyecto de vida que cada una de las familias tenía antes del hecho victimizante, nivel socioeconómico, educativo y cultural, etc. Es por ello que el centro del Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022 pone en el centro del mismo a la propia víctima.

Medir los niveles de eficiencia y eficacia tanto de la CEAIV como del SEAV son la parte medular puesto que con pocos recursos y su concurrencia se procura llegar y mitigar de la mejor manera las secuelas que implican el sufrir un delito en detrimento del patrimonio y la integración familiar que se reflejarán en alteraciones del tejido social.

Como parte de esto la CAIV busca constantemente la optimización de los recursos con que cuenta para destinarlos a potencializar el recurso humano buscando fortalecer sus capacidades profesionales de atención y disponer de los medios necesarios en favor de las víctimas del delito y/o víctimas de violaciones a los derechos humanos.



El Programa de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas 2022 es precisamente un medio, una guía que permitirá asumir con responsabilidad y profesionalismo esta loable tarea.

## 5. Referencias

1. Código Nacional de Procedimientos Penales, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_220120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf).
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga: [https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/constitucion\\_politica\\_nayarit.pdf](https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/constitucion_politica_nayarit.pdf)
3. Estatuto orgánico de la Comisión Estatal de atención Integral a Víctimas, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga: [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/110621%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/110621%20(03).pdf)
4. INEGI, Seguridad pública y justicia, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>
5. Ley de la Administración Pública Paraestatal, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga: [https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/2018/Ley\\_organica\\_PE\\_28-03-2018.pdf](https://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/2018/Ley_organica_PE_28-03-2018.pdf)
6. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf).
7. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP\\_171117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf)



8. Ley General de Víctimas, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley\\_General\\_de\\_Victimas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf)
9. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP\\_291214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNMASCMP_291214.pdf).
10. Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACION%20Estatal/Nayarit/Nayarit\\_Ley\\_Victimas.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACION%20Estatal/Nayarit/Nayarit_Ley_Victimas.pdf)
11. Ley en materia de desaparición de personas para el Estado de Nayarit, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga: [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/Ley%202018%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/Ley%202018%20(03).pdf)
12. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, consultado el 22 de noviembre del 2021 y disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5\\_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Nayarit/C/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Nayarit/C/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf)
13. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención, consultado el 22 de noviembre del 2021 y disponible en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>
14. Lineamiento del Fondo de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Nayarit, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en: [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/220719%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/220719%20(03).pdf)
15. Lineamientos del Servicio Civil de Carrera de Asesores Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga:



[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/200921%20\(16\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/200921%20(16).pdf)

16. Manual de Organización, Integración y Funcionamiento de la Asamblea Consultiva de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en:

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/080819%20\(03\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/080819%20(03).pdf)

17. Protocolo de notificación y entrega digna de cadáveres de víctimas de desaparición, consultado el 21 de octubre del 2021 y disponible en:

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/030820%20\(04\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/030820%20(04).pdf)

18. Reglamento de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, consultado el 20 de octubre del 2021 y disponible en la siguiente liga:

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/R%20300818%20\(04\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/R%20300818%20(04).pdf)

